

RESOLUCIÓN N°: 212/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Elaboración de Normas Jurídicas, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 03 de abril de 2012

Carrera N° 20.515/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Elaboración de Normas Jurídicas, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Elaboración de Normas Jurídicas, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, se inició en el año 2008 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta aún con el reconocimiento oficial y la validez nacional del título.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución N° 2538/07 del Consejo Superior (CS), que crea la carrera, aprueba su plan de estudios, y designa al Director; la Res. CS N° 6816/09, que modifica el plan de estudios; la Res. N° 5793/09 de Consejo Directivo (CD), que designa a los docentes a cargo de cada curso. En la respuesta de la Institución al informe de evaluación se presenta un Reglamento específico de la carrera, en vías de ser aprobado por el Consejo Directivo, el cual define la estructura de gobierno de la Especialización, las funciones de sus integrantes, y establece precisiones acerca de las pautas para la elaboración y aprobación de la evaluación final del posgrado.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Coordinador.

El Director es el encargado de proponer los docentes y de orientar y supervisar a los alumnos, mediante entrevistas y correo electrónico. Emplea la misma metodología con los docentes, para proponer cambios y articular las materias. Propone la realización de jornadas o encuentros de debate para los alumnos y docentes de la carrera; como así también posibles modificaciones al plan de estudios, a sus contenidos o modalidades de dictado.

El Coordinador colabora con el Director, elabora el cronograma de actividades y supervisa la ejecución de tareas realizadas con la apoyatura administrativa del Departamento de Posgrado.

El Director tiene título de Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas y de Abogado, ambos expedidos por la Universidad Nacional del Litoral. Es Doctor en Ciencias Políticas y Diplomáticas de la Universidad Nacional de Rosario y Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis doctorales y de maestría. Ha dirigido proyectos de investigación, es Investigador Principal del CONICET y está adscripto al Programa de Incentivos con Categoría 1. Su producción científica en los últimos cinco años abarca la publicación de 5 artículos en revistas con arbitraje y 1 sin arbitraje. Ha participado en jurados de tesis, de concursos docentes, de investigadores, ha evaluado programas, proyectos e instituciones, y ha sido convocado a evaluar para comité editorial.

La duración de la carrera es de 14 meses reales de dictado, con un total de 400 horas obligatorias teórico-prácticas.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante sea graduado de una Universidad argentina o extranjera, con título de Abogado, Licenciado en Filosofía, Ciencia Política, Sociología, Economía, Historia o equivalentes. Debe entregar un currículum vitae y una fundamentación de los objetivos académicos de la inscripción; acreditar el conocimiento de un idioma extranjero de su elección (entre inglés, francés, portugués o italiano) y en caso de no ser el castellano su lengua materna, deberá acreditar un dominio suficiente de este idioma.

La evaluación final de la Especialización puede consistir en un trabajo de investigación, o en un examen final integrador. En caso de optar por un trabajo de investigación, el alumno debe comunicarle al Director el tema que abordará; éste le fija una fecha para su presentación que no podrá ser superior a 6 meses, contados a partir de la notificación por parte del estudiante sobre el tema elegido. Una vez presentado el trabajo, el Director designa un jurado

de tres profesores de la Especialización para evaluarlo. El jurado decide si considera que el trabajo se encuentra en condiciones de ser defendido, comunicando esta decisión al Director, quien establece la fecha para la defensa. Si el estudiante opta por la realización del examen final integrador, debe rendirlo ante un tribunal compuesto por el Director de la carrera y 2 profesores, designados por él.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2009, han sido 29. El número de alumnos becados asciende a 4 y la fuente de financiamiento proviene de los propios recursos del posgrado. Desde su inicio en el año 2008 hasta el año 2009, se han graduado 5 alumnos. En la presentación inicial se adjuntó la ficha del trabajo y el trabajo completo del primer graduado, y posteriormente se informó la graduación de los otros 4 cursantes.

El cuerpo académico está formado por 12 integrantes, todos estables, de los cuales 6 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 3 título de especialista y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Derecho. En los últimos cinco años 6 han dirigido tesis de posgrado, 11 cuentan con producción científica, 8 han participado en proyectos de investigación, 9 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 8 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (ámbito privado y ámbito público).

La biblioteca dispone de 1.822 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 44 suscripciones a revistas especializadas.

En la respuesta a la evaluación se informó la existencia de una sala multimedia, ubicada en la Facultad, equipada con 14 computadoras y de otra sala en el área de Posgrado, provista de 4 computadoras. Ambas están disponibles para los cursantes de esta Especialización, y brindan el acceso a diversas bases de datos de la disciplina, las cuales se enumeran.

Se informan 2 actividades de investigación en la que participan docentes de la Especialización, y 1 de transferencia, en la que además de los docentes participan sus alumnos.

La carrera no sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

La Especialización posee una adecuada inserción institucional, en una Facultad con suficiente desarrollo académico en su área temática. Está vinculada con la carrera de grado de

Abogacía y con diversas carreras de posgrado, articulando especialmente con la Maestría en Teoría y Práctica de la Elaboración de Normas Jurídicas.

La estructura de gobierno es apropiada, al igual que el perfil de sus integrantes. El Director posee amplios antecedentes académicos en la materia.

La distribución de funciones de los integrantes del gobierno de la carrera está equilibrada, permitiendo una eficiente gestión.

El Reglamento interno de la Carrera presentado en la respuesta es correcto y se encuentra en proceso de convalidación. Establece adecuadamente las pautas que regulan la gestión y funcionamiento del posgrado. Estas guardan consistencia con lo expresado en el formulario de la Solicitud de Acreditación.

Se han presentado copias de convenios celebrados con la Legislatura de la Provincia de Misiones y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los que contribuyen al desarrollo del posgrado. En la respuesta se adjuntó una copia del Convenio de Cooperación entre la unidad académica y el Senado de la Nación, de especial importancia, porque permite la realización de prácticas, específicamente destinado a los estudiantes de esta Especialización. Además, la Maestría en la misma temática (con la cual esta carrera articula) ha sido declarada de Interés Legislativo, por parte del Senado de la Nación.

El plan de estudios tiene una adecuada estructura, su carga horaria es apropiada al igual que su distribución en el tiempo.

En la respuesta se han presentado los programas de todas las asignaturas, cuyos contenidos han sido adecuadamente reformulados y actualizados, al igual que sus bibliografías. También se han modificado los objetivos de la carrera, elevándose al Consejo Superior la aprobación de los mismos.

En base a estas modificaciones se ha logrado consistencia entre el plan de estudios, sus objetivos, la denominación del posgrado y el perfil del graduado esperado.

En la respuesta se adjuntó una copia del Convenio de Cooperación entre la unidad académica y el Senado de la Nación, para instrumentar un Programa de Prácticas específicamente destinado a los estudiantes de esta Especialización. Éstas prácticas se describen claramente, y resultan pertinentes para la formación a brindar, permitiendo el desarrollo de destrezas y habilidades necesarias en el Especialista, y se ha asegurado la concreción de las que se llevarán a cabo en el Senado de la Nación, mediante un convenio vigente. Los estudiantes las desarrollarán en el segundo año de la carrera, durará 3 meses y su

cumplimiento con informe satisfactorio constituye un requisito previo a la evaluación final. El nuevo Reglamento de las Prácticas enumera los tipos de actividades a realizar, establece las pautas necesarias para su concreción y seguimiento, quedando el control académico de las mismas a cargo de un coordinador de la Universidad, designado por el Director de la carrera.

Dada la diversidad de títulos admitidos para el ingreso, es necesario establecer prerequisites que garanticen un nivel de conocimientos de los ingresantes compatible con las exigencias del posgrado.

El cuerpo docente posee antecedentes suficientes para desempeñarse en las funciones asignadas y estos antecedentes se corresponden con las actividades curriculares a dictar. Cuentan con la necesaria formación académica, experiencia profesional y trayectoria en docencia. Hay un balance adecuado entre los docentes que poseen un perfil académico y aquellos con uno profesional, de vasta experiencia en los temas a dictar.

No se dispone de datos sobre la evolución a largo plazo de los alumnos, debido a que la carrera al momento de la evaluación había tenido una sola cohorte de ingresantes, mostrando una adecuada tasa de graduación.

El número de aulas disponibles es suficiente para el dictado de las actividades previstas en la carrera.

El fondo bibliográfico es numeroso y actualizado. Los alumnos y docentes cuentan con una biblioteca propia que se ha formado con el aporte voluntario de profesores lo que se considera muy valioso.

Los recursos informáticos descriptos en la respuesta son suficientes y adecuados.

La normativa establece una adecuada modalidad de evaluación final y establece correctos mecanismos para su desarrollo y aprobación, aunque no especifica las pautas para el seguimiento de los trabajos, que favorecerían su concreción.

La calidad de los trabajos presentados es apropiada.

El ámbito en el que se dicta esta Especialización posee un suficiente desarrollo de actividades de investigación y transferencia en su temática, en las que participan docentes y alumnos de la carrera. Las actividades de investigación y de transferencia informadas contribuyen a la calidad de la formación a brindar.

La supervisión del desempeño docente es realizada por el Director de la carrera, mediante reuniones para intercambio de opiniones y comunicación por medios informáticos. El Coordinador colabora controlando el cumplimiento de las obligaciones (asistencia, los

horarios y cumplimiento de los plazos para evaluar a los alumnos). Se recaba la opinión sobre el desempeño docente mediante encuestas a los estudiantes. Estos resultados son discutidos con los docentes y puestos a consideración de las autoridades de la carrera, para mejorar los aspectos que hayan sido observados. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son adecuados.

El seguimiento de alumnos es efectuado por el Director de la carrera, con el auxilio del Coordinador, guiando a los cursantes y respondiendo a sus inquietudes y requerimientos. Se los convoca a dialogar sobre la carrera y sus experiencias de formación, en forma individual o grupal; también se los consulta por medio del correo electrónico. Además existe una orientación vinculada a la formación y la supervisión del cursado específico por asignatura, a cargo de los docentes de cada materia. Este mecanismo de seguimiento de alumnos durante el cursado es apropiado.

Existe un correcto mecanismo de seguimiento de graduados. Se mantiene un contacto fluido con ellos, a través del correo electrónico. Se los convoca a participar en el Centro de Estudios en Elaboración de Normas Jurídicas en diversas actividades, y se los incentiva a continuar sus estudios en la Maestría que articula con esta carrera. La carrera cuenta con información actualizada acerca de la situación de los graduados, la cual permite planificar cambios, para mejorar el logro de los objetivos de la carrera.

Se han graduado 5 de los 29 ingresantes.

La carrera ha efectuado una correcta autoevaluación, definiendo un plan de mejoramiento viable, cuyos objetivos son apropiados. Estos abarcan entre otros los de: mantener la actualización curricular permanente; ampliar el espectro geográfico de influencia de la carrera; ampliar el fondo bibliográfico en su temática y desarrollar su Centro de Documentación. El logro de estos objetivos impactará favorablemente en el funcionamiento del posgrado, mejorando la calidad de la formación a brindar.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Elaboración de Normas Jurídicas, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se establezcan prerequisites para el ingreso que garanticen un nivel de conocimientos de los aspirantes compatible con las exigencias de la carrera.
- Se convaliden los proyectos de Reglamento Interno de la Carrera y de Reglamento de Prácticas.
- Se expliciten en la normativa las pautas para el seguimiento del desarrollo de los trabajos finales integradores.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 212 - CONEAU – 12